



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

1  
APROBADO EN LA SESION

01 SEP 2023



**RESOLUCION MUNICIPAL No. 60/2023**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Que en Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 01 de septiembre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al departamento de La Paz para el día miércoles 06 de septiembre de 2023, con el fin de reunirse con el viceministro del Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización referente al tema de *QOLLKAS EN LA SERRANÍA DE KENAMARI*

**CONSIDERANDO I:**

Que el informe comisión jurídica C.J. N° 41/2023 – H.R. 731/2023 concluye y recomienda que el Concejo Municipal ha subsanado las observaciones del Lic. Kuntur Jaqi funcionario del Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización. Por lo que Comisión Jurídica **recomendó** al Pleno del Concejo Municipal, remitir con el informe de la comisión Jurídica y el informe técnico del Lic. Cesar Arebalo Tapia Encargado de Limites del GAM de Colcapirhua, al Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización en la ciudad de La Paz.”

**CONSIDERANDO II:**

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

2

está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **DECLARA EN COMISIÓN** y se **AUTORIZA** el viaje al departamento de La Paz para el día miércoles 6 de septiembre de 2023 a los concejales Nelly Mayta Mendoza, Silvana J. Mallcu Gordillo, Silvia D. Flores Aranda, Nardy Eve Guiterrez Ernani, Mónica Orellana Velásquez, Nestor B. Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino y Fidel Jurado Llusco con el fin de reunirse con el Lic. Juan Carlos Cordero Nina Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura Descolonización y Despatriarcalización, referente a las "QOLLKAS DE LA SERRANÍA DE KENAMARI" de Municipio de Colcapirhua.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los concejales declarados en comisión deberán presentar un informe del resultado del viaje, para la cancelación o reposición de viáticos conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

*Nelly Mayta Mendoza*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Silvana J. Mallcu Gordillo*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"

